

Fundamento de la carta de Compromiso Institucional

Con respecto al fundamento normativo de la Red Interinstitucional de Ética Pública, es importante destacar lo siguiente:

Con la Carta de Compromiso Interinstitucional para promover valores éticos en la gestión pública, firmada por las autoridades de varias instituciones públicas el 11 de diciembre de 2002, se creó la Red Interinstitucional de Ética Pública y se acordó que la coordinación de esta Red estaría a cargo de la Procuraduría de la Administración.

Para los efectos jurídicos correspondientes, la Carta cumple los fines de un contrato o acuerdo entre las instituciones firmantes, de manera que –considerando el principio de derecho según el cual lo pactado obliga («*pacta sunt servanda*»), así como la máxima del derecho civil que dice que «el contrato es ley entre las partes»– los acuerdos establecidos en este compromiso obligan a quienes lo suscribieron, aunque las funciones que en él se asumen no hayan sido establecidas formalmente en una norma.

Además, por si hubiera alguna duda en cuanto a que la Procuraduría es el ente coordinador de la Red Interinstitucional de Ética Pública, conviene recordar que una norma de mayor jerarquía que una resolución, la Ley 33 de 2013, hace referencia a esta función específica, aunque sea de manera indirecta, cuando expresa, en el numeral 19 del artículo 4, que la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información tendrá entre sus objetivos la función de “apoyar la Red Interinstitucional de Ética Pública que coordina la Procuraduría de la Administración”.

De manera que, en pocas palabras, una ley formal reconoció el valor de las obligaciones asumidas en dicho compromiso.

De todas formas, como en este país estamos acostumbrados a homologar mediante una norma legal lo acordado en acuerdos y compromisos, ya sea para que no quede duda alguna acerca de su valor jurídico o para hacerlos más exigibles, sería conveniente descartar la posibilidad de que las obligaciones de dicho compromiso hayan sido refrendadas por medio de una resolución.

Saludos cordiales,

Demetrio Dobras Ramos
Jefe del Centro de Documentación de la Procuraduría de la
Administración